Como marcado

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Pleito de 10 de octubre p.ª la Prohibicion de paxa a Elche mediante carta del Corr.or de Murcia

En la Villa de Cieza a diez de octubre de Mill setez.tos y ocho los Señores Cap.n D.n Garcia Ramirez de Arellano Cav.o del Orden de Santiago Gouern.or y Justicia mayor de este Partido por S.M. D.n Fern.do Marin Perez Pintor Alferez Mayor D.n Mathias Marin Blasquez y Padilla Alg.l mayor D.n Fran.co Ordoñez y Marin D.n Gonzalo Butrago y Angosto fiel executor D.n Ant.o Butrago y Angosto D.n Jimenez Guardiola D.n Juan Butrago y Aguilar y D.n Manuel Marin Talon Procurador Sindico General Regidores Justicia y Regim.to de esta dicha Villa estando juntos en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Serv.o de Dios Nro S.r Bien y utilidad de esta Repp.ca acordaron lo sig.te

El dho Señor Gouern.or dixo que se alla Requerido con despacho del S.r Corregidor de Murcia su fecha en el en quatro del corriente en que se previene que en el termino de ocho dias ponga esta Villa en los Almagacenes de Elche en el Reino de Balencia setecientos arrobas que se le an Repartido en este segundo en la consideracion que se a echo en las deste Reino: Para la manutencion de las tropas de Cavalleria que se allan en aquellos parajes a la disposicion del Ex.mo S.r Cavallero Basfell y de D.n Luis de Apont que esta comandando de que se a de thomar Recivo y acudir con el dho Señor Corregidor para la Intelig.a y Justificac.on del cumplim.to de dho despacho con apercevim.to de costas de audiencia y otros que expresa en dho despacho